

SEGUNDA ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL PROMOTOR “ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE “DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN LA COSTA TROPICAL”.

En la ciudad de Sevilla, a 30 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Luciano Alonso Alonso, Consejero suplente de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 6/2015, de 26 de enero, por el que se dispone la suplencia en el cargo de titulares de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, de Fomento y Vivienda y de Turismo y Comercio.

Y de otra:

D. Rafael Lamelas Guillén, en representación del Promotor, (con cargo de Presidente, en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de 1 de marzo de 2012), que acredita su capacidad para actuar en nombre y por cuenta de la Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical constituida en Motril el veinticinco de marzo de 2009 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía (Granada) con el número 6984 de la Sección I, seleccionado mediante Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda modificativa al convenio a que se hace referencia a continuación, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 17 de diciembre de 2010 se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y el Promotor Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, para la ejecución del Programa de Turismo Sostenible "Dinamización del Producto Turístico en la Costa Tropical", con una duración de cuatro años, conllevando un primer Plan de Acción 2010 con sus proyectos específicos, según el anexo 1, cuyo plazo de ejecución finalizaba el 31 de diciembre de 2013 y el de justificación de inversiones tres meses después.

Que la cláusula séptima del Convenio atribuye a la Comisión de Seguimiento del Programa de Turismo Sostenible las facultades de, por un lado, proponer a



ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO
SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL

C/ Jazmín, 1 - Bajo
18600 MOTRIL (Granada)
C.I.F.: G-18904631

las partes firmantes, a petición de cualquiera de ellas, ante circunstancias sobrevenidas, la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los Planes de Acción dentro de la vigencia del convenio, y por otro, la de proponer la prórroga del plazo de vigencia del convenio.

Que en virtud de ello, se firmó la Primera Adenda al Convenio el 19 de septiembre de 2015, en la que se prorrogaron los plazos de ejecución y justificación hasta el 31 de marzo y 30 de junio de 2015, respectivamente. Así como el plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2015.

Que siguiendo la mencionada cláusula, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 25 de marzo de 2015, aprobó, a instancias del Promotor, proponer la prórroga de la vigencia del convenio de colaboración hasta el 30 de septiembre de 2015, y la de los plazos de ejecución y justificación hasta el 30 de junio y 30 de septiembre de 2015. Los motivos para ello son el retraso que sufren las obras del proyecto “Rehabilitación del Castillo de Salobreña, debido al hallazgo de nuevos restos arqueológicos de los que no se tenía conocimiento en un principio, habiéndose aportado para ello la documentación e informes técnicos pertinentes.

En su virtud, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2015 el plazo de vigencia del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Comercio y el Promotor Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, firmado el 17 de diciembre de 2010, para la realización del Programa de Turismo Sostenible “Dinamización del producto Turístico den la Costa Tropical”, modificando así lo dispuesto en el primer párrafo de su cláusula decimotercera.

SEGUNDO.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2015 el periodo de ejecución de los proyectos específicos del Plan de Acción 2010 recogidos en el anexo I del convenio de colaboración y hasta el 30 de septiembre de 2015 el de su justificación documental, quedando así modificados el cuadro de financiación del citado anexo y el párrafo segundo de la cláusula undécima.



ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO
SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL

C/ Jazmin, 1 - Bajo
18600 MOTRIL (Granada)
C.I.F. G-18904631

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y
COMERCIO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA

P.S. Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26 de enero
EL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Luciano Alonso Alonso



EL PROMOTOR

Rafael Lamelas Guillén

